

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

08 SET. 2011

(000992)

"Por medio de la cual se conceden nueve días hábiles de vacaciones que habían sido interrumpidas al servidor público RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución de Rectoría No. 001882 del 20 de diciembre de 2010, se concedieron vacaciones colectivas a servidores públicos administrativos de la Universidad del Atlántico por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir del veinticuatro (24) de diciembre de 2010, hasta el día catorce (14) de enero de 2011, inclusive, entre ellos al Jefe del Departamento de Gestión de Servicios Generales, **RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ**.

Por medio de Resolución de Rectoría No. 001917 del 22 diciembre de 2010, artículo cuarto ítem 1, se interrumpieron las vacaciones colectivas concedidas al servidor público administrativo **RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ** por necesidad del servicio, las cuales serían reprogramadas posteriormente.

Mediante escrito fechado 26 de agosto de 2011, dirigido a la Rectora de esta institución, el servidor público administrativo **RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ** solicitó le sean concedidos los días de vacaciones que fueron interrumpidas mediante el acto administrativo antes mencionado para ser disfrutas a partir del 12 de septiembre de 2011.

Es derecho legal de los servidores públicos conforme al artículo 8 del Decreto 1045 de 1978 disfrutar de sus vacaciones:

"Artículo 8. De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector (e) de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Concédase el disfrute de nueve (09) días hábiles de vacaciones al Jefe del Departamento de Gestión de Servicios Generales, **RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ**, que fueron interrumpidas mediante Resolución de Rectoría No. 001917 del 22 diciembre de 2010, por necesidad del servicio, para ser disfrutadas en el período comprendido entre el doce (12) y el veintidós (22) de septiembre de 2011, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese al interesado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y al Departamento de Gestión del Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los


FREDDY DIAZ MENDOZA
Rector (e)

